



PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 614-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 29 de julio de 2009.- Las 10H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en catorce fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 614-2009, que contiene el oficio No. 2009-1735-CP-21, suscrito por el señor José Alonso Hidalgo, Coronel de Policía de E.M, Comandante Provincial Polinal Sucumbíos, No. 21, quien pone en conocimiento del Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, el oficio No. 2009-587-DS.CP21 de 15 de junio del 2009 firmado por el Jefe del Destacamento de Policía del cantón Shushufindi al cual anexa cuatro boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, de 14 de junio del 2009, cuyo detalle es el siguiente: Boleta informativa No. 00346, entregada al señor CESAR GILBERTO VERDEZOTO CHUCUYAN, con cédula de ciudadanía No. 170614932-3; Boleta informativa No. 00348 entregada al señor CELSO VICTOR ENCARNACION MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 171030371-8; Boleta informativa No. 00350, entregada al señor CARLOS GUILLERMO QUINTANA MOREJON, con cédula de ciudadanía No. 02008974-4; y, Boleta informativa No. 00354 entregada al señor LUPO BONE VACA, con cédula de ciudadanía No. 0800841611, suscritas por el señor CBOS. Edgar Zurita por presuntamente haber infringido lo dispuesto el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al señor CESAR GILBERTO VERDEZOTO CHUCUYAN, en la vía a la Pantera de la ciudad de Lago Agrio, parroquia Shushufindi de la provincia de Sucumbíos. Al señor CELSO VICTOR ENCARNACION MEDINA, se lo citará en el Recinto Unión Paltence de la provincia de Sucumbíos.- Al señor CARLOS GUILLERMO QUINTANA MOREJON,

se lo citará en la Avenida al Aguarico 3 de la provincia de Sucumbíos; y, al señor LUPO BONE VACA, se lo citará en la calle 11 de julio de la ciudad de Lago Agrio, parroquia Shushufindi, sin perjuicio de las citaciones que por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Lago Agrio, para lo cual librese el extracto correspondiente.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día sábado 8 de agosto del 2009 a las 08H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación de la Contraloría General del Estado ubicado en la Av. Francisco de Orellana y 18 de Septiembre de la ciudad de Lago Agrio en presencia de las partes procesales.- **TERCERO.-** Hágase conocer a los señores CESAR GILBERTO VERDEZOTO CHUCUYAN, CELSO VICTOR ENCARNACION MEDINA, CARLOS GUILLERMO QUINTANA MOREJON y LUPO BONE VACA que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Walter Lombeida en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor CBOS. De Policía Edgar Zurita, responsable de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor CBOS. De Policía Edgar Zurita en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto, para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 29 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA